



PODER LEGISLATIVO

LEY N° 7698

QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 244 DE LA LEY N° 7609/2025 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026"

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y:

Artículo 1.º Modifícase el artículo 244 de la Ley N° 7609/2025 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026", el cual queda redactado de la siguiente manera:

"Art. 244 Suspéndase durante el ejercicio fiscal 2026 la vigencia de todas las disposiciones contenidas en leyes generales o especiales que otorgan deducciones, exoneraciones o exenciones de impuestos o establezcan regímenes tributarios especiales.

No será aplicable la suspensión establecida en el párrafo anterior a los regímenes especiales, deducciones, exoneraciones o exenciones de impuestos contemplados en las siguientes disposiciones:

- a) Ley N° 1095/1984 "QUE ESTABLECE EL ARANCEL DE ADUANAS".
- b) Ley N° 110/1992 "QUE DETERMINA EL RÉGIMEN DE LAS FRANQUICIAS DE CARACTER DIPLOMÁTICO Y CONSULAR".
- c) Ley N° 302/1993 "QUE EXONERA DEL PAGO DE TRIBUTOS LAS DONACIONES OTORGADAS A FAVOR DEL ESTADO Y DE OTRAS INSTITUCIONES Y MODIFICA EL ARTÍCULO 184 DE LA LEY N° 1.173/85" y sus modificaciones.
- d) Ley N° 285/1993 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 93 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL", con los alcances previstos en la Ley N° 6380/2019.
- e) Ley N° 438/1994 "DE COOPERATIVAS" y sus modificaciones, con los alcances previstos en la Ley N° 6380/2019.
- f) Ley N° 523/1995 "QUE AUTORIZA Y ESTABLECE EL RÉGIMEN DE ZONAS FRANCAS".
- g) Ley N° 921/1996 "DE NEGOCIOS FIDUCIARIOS", con los alcances previstos en la Ley N° 6380/2019.
- h) Ley N° 1295/1998 "DE LOCACIÓN, ARRENDAMIENTO O LEASING FINANCIERO Y MERCANTIL".

PODER LEGISLATIVO

LEY N° 7698

- i) Ley N° 3180/2007 "DE MINERÍA".
- j) Ley N° 4838/2012 "QUE ESTABLECE LA POLÍTICA AUTOMOTRIZ NACIONAL".
- k) Ley N° 4962/2013 "QUE ESTABLECE BENEFICIOS PARA LOS EMPLEADORES, A LOS EFECTOS DE INCENTIVAR LA INCORPORACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL SECTOR PRIVADO".
- l) Ley N° 5372/2014 "DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL A LA DIABETES".
- m) Ley N° 5542/2015 "DE GARANTÍAS PARA LAS INVERSIONES Y FOMENTO A LA GENERACIÓN DE EMPLEO Y EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL".
- n) Ley N° 6380/2019 "DE MODERNIZACIÓN Y SIMPLIFICACIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO NACIONAL".
- o) Ley N° 6389/2019 "QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE PROMOCIÓN PARA LA ELABORACIÓN SOSTENIBLE Y UTILIZACIÓN OBLIGATORIA DEL BIOCOMBUSTIBLE APTO PARA LA UTILIZACIÓN EN MOTORES DIÉSEL".
- p) Ley N° 6925/2022 "DE INCENTIVOS Y PROMOCIÓN DEL TRANSPORTE ELÉCTRICO EN EL PARAGUAY", exclusivamente para la importación y comercialización de vehículos nuevos, no así para sus repuestos y accesorios.
- q) Ley N° 6977/2023 "QUE REGULA EL FOMENTO, GENERACIÓN, PRODUCCIÓN, DESARROLLO Y LA UTILIZACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA A PARTIR DE FUENTES DE ENERGÍAS RENOVABLES NO CONVENCIONALES NO HIDRÁULICAS".
- r) Ley N° 7467/2025 "QUE ESTABLECE DISPOSICIONES ESPECIALES PARA EVENTOS DEPORTIVOS DE RELEVANCIA INTERNACIONAL, CELEBRADOS EN LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY".
- s) Ley N° 7546/2025 "QUE ESTABLECE LA POLÍTICA NACIONAL PARA LA PRODUCCIÓN Y EL ENSAMBLAJE DE EQUIPOS ELÉCTRICOS, ELECTRÓNICOS, ELECTROMECAÑICOS Y DIGITALES".
- t) Ley N° 7547/2025 "DEL RÉGIMEN DE MAQUILA".
- u) Ley N° 7548/2025 "QUE ESTABLECE EL NUEVO RÉGIMEN DE INCENTIVOS FISCALES PARA LA INVERSIÓN NACIONAL Y EXTRANJERA".
- v) Las leyes especiales de emisión de Bonos u otros documentos similares destinados a la obtención de recursos económicos para el Estado y sus reparticiones o entes descentralizados o autónomos.

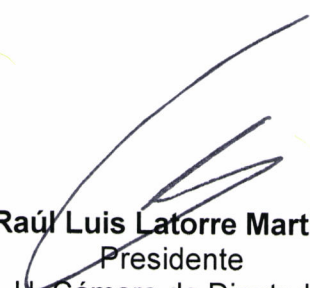
PODER LEGISLATIVO

LEY N° 7698

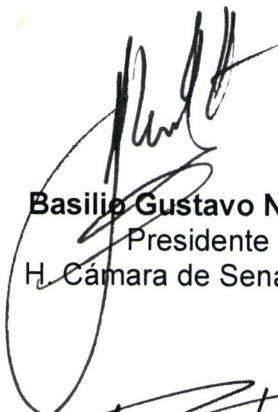
w) Los acuerdos, convenios y tratados internacionales, suscriptos por el Estado paraguayo aprobados y ratificados por el Congreso de la Nación, debidamente canjeados, incluidas las disposiciones derivadas de las decisiones del Consejo del Mercado Común del Sur (MERCOSUR).".

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el proyecto de ley por la Honorable Cámara de Senadores, a los **quince días del mes de julio del año dos mil veintiséis**, y por la Honorable Cámara de Diputados a los **cuatro días del mes de agosto del año dos mil veintiséis**, quedando sancionado el mismo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 204 de la Constitución.



Raúl Luis Latorre Martínez
Presidente
H. Cámara de Diputados



Basilio Gustavo Núñez
Presidente
H. Cámara de Senadores



María Constanza de Benítez
Secretaria Parlamentaria

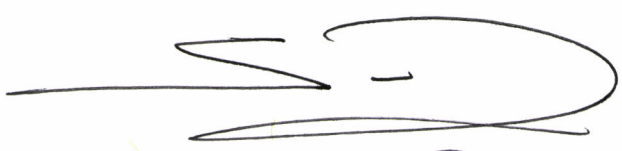


Patrick Kemper Thiede
Secretario Parlamentario

Asunción, 6 de agosto de 2026

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República



Santiago Peña Palacios



Óscar Fabián Lovera Chávez
Ministro de Economía y Finanzas